



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
TURBO, ANTIOQUIA

Dieciocho de octubre de dos mil veintidós

Radicado: 2021- 00198 00

Se acepta la sustitución que del poder realiza el doctor LUIS MIGUEL ESPITIA HURTADO quien a propósito venía desempeñando como apoderado de la demandante en el presente (Union marital de hecho) en cabeza de su homologo profesional, doctor JESUS MANUEL FUENTES TOVAR, abogado titulado , inscrito y en ejercicio, en efecto se le reconoce personería para que siga representando los intereses de la señora NELFY DE JESUS HOYOS.

Para los efectos de que trata la ley 2213 de 2022 téngase en cuenta el correó electrónico suministrado por el abogado sustituto.

OTIFÍQUESE

JAIRO HERNANDO RAMIREZ GIRALDO

(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del
Ministerio de Justicia y del Derecho

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE TURBO – ANTIOQUIA

El auto anterior se notificó a las partes por ESTADO ELÉCTRICO
Fijado el **19 DE OCTUBRE DE 2022** a las 8:00 a.m.



NICOLÁS ARLES ZAPATA CARDENAS
SECRETARIO

(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)